

CTCP-10-01143-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

DIANA ROJAS

E-mail: diana.rojas@empicolsa.com

Asunto: Consulta 1-2019-026459

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	4 de Septiembre de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0882 -CONSULTA
Código referencia	R-6-330
tema	Registro muestras sin valor comercial

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Cuando dichas muestras hayan sido recibidas a título gratuito, dada su naturaleza de activos sin valor comercial, no sería posible efectuar el reconocimiento inicial de ellas, dada la inexistencia de un valor razonable que pueda ser asignado en la fecha de reconocimiento inicial. Esto no significa, que no exista la necesidad de establecer un control sobre ellas para identificar las entradas y salidas de las existencias. En caso que las muestras recibidas a título gratuito, correspondan a referencias existentes en el inventario, las mismas serán incorporadas en el Kárdex, las cuales afectarán el costo promedio de las unidades, por tanto, no existiría ajuste contable alguno.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

“Trabajo en la empresa Empaques Industriales de Colombia SAS. Nos pueden orientar por favor con el tratamiento contable: ¿Cómo se deben contabilizar las muestras sin valor comercial que nos entrega un proveedor del exterior, el proveedor del exterior emite la facturar para efectos de aduana?”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP se ha pronunciado al respecto en diferentes ocasiones, para lo cual podrá consultar, entre otros, los conceptos que se relacionan a continuación y que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos:

No.	CONCEPTO	FECHA
2015-760	Muestras médicas	20/10/2015
2017-655	Registro de muestras en importaciones de inventarios	25/08/2017
2018-751	Registro muestras médicas como inventarios	05/10/2018
2018-856	Registro muestras como inventarios	30/10/2018

En síntesis, cuando dichas muestras hayan sido recibidas a título gratuito, dada su naturaleza de activos sin valor comercial, no sería posible efectuar el reconocimiento inicial de ellas, dada la inexistencia de un valor razonable que pueda ser asignado en la fecha de reconocimiento inicial. Esto no significa, que no exista la necesidad de establecer un control sobre ellas para identificar las entradas y salidas de las existencias. En caso que las muestras recibidas a título gratuito, correspondan a referencias existentes en el inventario, las mismas serán incorporadas en el Kárdex, las cuales afectarán el costo promedio de las unidades, por tanto, no existiría ajuste contable alguno.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

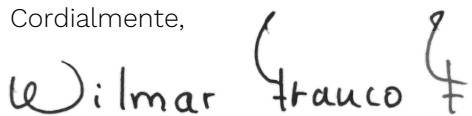
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno

legis

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 27 de Septiembre del
2019

1-2019-026459

Para: **diana.rojas@empicolsa.com;mavilar@mincit.gov.co**

2-2019-028251

DIANA.ROJAS@EMPICOLSA.COM

Asunto: consulta 2019-0882

Buenos días,

Se da respuesta a la consulta de la referencia



WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0882 Registro muestras sin valor comercial.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v17